

Expediente: 1684/23

Carátula: LIZARRAGA ELIANA DE LOS ANGELES C/ HEREDEROS DE GARVICH FERNANDO PEDRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279625286 - GARVICH, FERNANDO PEDRO-DEMANDADO

20406962181 - LIZARRAGA, Eliana de los Angeles-ACTOR

20279602928 - MINUTO, OLGA VICTORIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20279602928 - GARVICH, FABIAN ANDRES-HEREDERO DEL DEMANDADO

20279602928 - GARVICH, ESTEBAN ARIEL-REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR

20279602928 - GARVICH, GABRIELA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - SILVESTRE GOMEZ, ROLANDO-PERITO CALIGRAFO

30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1684/23



H105025536667

JUICIO: LIZARRAGA ELIANA DE LOS ANGELES c/ HEREDEROS DE GARVICH FERNANDO PEDRO s/ COBRO DE PESOS- EXPTE. N° 1684/23.-

Sr. Juez:

En cumplimiento con el proveído de fecha 21/02/2025, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 3 medios probatorios, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de Correo oficial del 21/10/2024.

- Informe de SEOC del 22/10/2024.

A3 - TESTIMONIAL: Producida.

- Acta de audiencia del 20/09/2024: Asfora, Toro, Salva, Juárez, Paz

La **parte Demandada** ofreció 5 medios probatorios, a saber:

D1 - RECONOCIMIENTO: Producida.

D2 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de AFIP del 07/10/2024, 04/11/2024.

D3 - TESTIMONIAL: Parcialmente producida.

- Acta de audiencia 19/11/2024: Vega, Sanchez, Barnes, Hunco.

D4 - CONFESIONAL: Producida.

D5 - PERICIAL CONTABLE: Producida.

- Informe pericial presentado el 16/12/2024 por la CPN Sandra Elizabeth Movane.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-

1) Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su mérito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).

2) **Asimismo**, atento a la inconstitucionalidad planteada en el escrito de fecha 31/07/2023 por la parte actora del punto VIII (pág. 35 y ss.), Dtos. 1273/02, 2641/02 y 905/03 (pág. 40 y ss.), y contestadas por la parte demandada en fecha 14/09/2023 (pág. 11 y ss.), **CÓRRASE VISTA al Agente Fiscal de la I° Nominación**, a fin de que dictamine al respecto, de conformidad a lo normado por los art. 192 y 193 del CPCC, de aplicación supletoria, haciéndose saber que las presentaciones referidas se encuentran incorporadas en el expediente digital para la toma de su conocimiento.1684/23 MBGI-

Actuación firmada en fecha 26/02/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.